**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA**

# "CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA- CORMAGDALENA"

## ESTUDIOS PREVIOS

**BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2023**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, fue creada por el artículo 331 de la Constitución Política, como un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las reglas de las sociedades anónimas, en lo no previsto en el artículo 1 de la Ley 161 de 1994.

La Ley 161 de 1994, por la cual se organiza la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, determina sus fuentes de financiación y dicta otras disposiciones, en su artículo segundo define que CORMAGDALENA, tendrá como objeto "la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación yconservación de *tierras, la generación y distribución de energía así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables."*

Dentro del organigrama de la Corporación y estructura funcional, la Secretaría General tiene a su cargo las siguientes funciones:

*(…) 4. Efectuar las actividades asociadas con el proceso de administración de personal y la óptima utilización del talento humano al servicio de la Corporación orientar los programas de formación, adiestramiento, capacitación y perfeccionamiento del talento humano al servicio de la Corporación, así como los programas de salud ocupacional y bienestar social.*

*(…) 8. Dirigir y controlar el desarrollo de las actividades asociadas con la planeación, administración, desarrollo y bienestar de Talento Humano de la Corporación, como jefe de personal, promoviendo su desarrollo integral.*

*(…) 13. Coordinar los procesos de compras y mantenimiento, administración de bienes y servicios, procedimientos de almacén, registro e inventario de equipos, materiales y elementos, servicios de aseo, cafetería, vigilancia, transporte y mantenimientopreventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles, equipos de oficina y equipo automotor de la Corporación y continuar el proceso de nómina y novedades del personal, bajo los lineamientos legales en estas materias y las responsabilidades funcionales de los encargados.*

Es por lo anterior que, CORMAGDALENA cuenta con un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, uno de cuyos objetivos es minimizar la probabilidad de ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales, gestionando los riesgos de seguridad y salud en el trabajo en cada una de las oficinas y seccionales de la Corporación.

En cumplimiento de las funciones antes relacionadas, la Secretaría General la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena recolectará evidencias, para determinar la confiabilidad y calidad del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo; mediante un ejercicio profesional independiente y con herramientas adecuadas que permita identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo; estableciendo el grado de conformidad del Sistema de Gestión con los requisitos legales vigentes.

Las necesidades planteadas en el presente estudio se fundamenten técnicamente bajo las siguientes normas que lo regulan:

a) **Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6). Elaboración del plan de auditoría, Durante la auditoría se cumplirán con los requisitos de los artículos 2.2.4.6.29 y 2.2.4.6.30. Expedido por el MINISTERIO DEL TRABAJO "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.**
b) **Resolución 312 de 2019. Expedido por el MINISTERIO DEL TRABAJO "Por medio del cualse expide los Estándares Mínimos Del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo. Artículo 21.**
c) **Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica El Sistema De Riesgos Laborales Y Se Dictan otras Disposiciones En Materia De Salud Ocupacional".**

Para efectos de la presente contratación es importante tener en cuentas las siguientes definiciones.

6. AUDITORIA Y REVISION POR LA ALTA DIRECCION Decreto 1072 de 2015 > Libro 2 > Parte 2 > Título 4 > Capítulo 6 Artículo 2.2.4.6.29. Auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. SG-SST. El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la auditoría se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación. Parágrafo. El programa de auditoría debe comprender entre otros, la definición de la idoneidad de la persona que sea auditora, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes, y debe tomarse en consideración resultados de auditorías previas. La selección del personal auditor no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente. Los auditores no deben auditar su propio trabajo. Los resultados de la auditoría deben ser comunicados a los responsables de adelantar las medidas preventivas, correctivas o de mejora en la

empresa.

Artículo 2.2.4.6.30. Alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El proceso de auditoría de que trata el presente capítulo, deberá abarcar entre otros lo siguiente: 1. El cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo; 2. El resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado; 3. La participación de los trabajadores; 4. El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas; 5. El mecanismo de comunicación de los contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a los trabajadores; 6. La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); 7. La gestión del cambio; 8. La consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones; 9. El alcance y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) frente a los proveedores y contratistas; 10. La supervisión y medición de los resultados; 11. El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa; 12. El desarrollo del proceso de auditoría; y 13. La evaluación por parte de la alta dirección.

El Artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 expedido por el Ministerio del Trabajo, Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST, expedido por el Ministerio del Trabajo, establece los Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.

A su vez el artículo 21 de la Resolución 0312 de 2019 expedido por el Ministerio del Trabajo, determina: El empleador liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como con el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de SST. De igual manera deberá integrarlo a los demás Sistemas de Gestión que al interior de la organización se estén manejando, teniendo en cuenta el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales establecido en el Capítulo 7 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

En cumplimiento de las funciones relacionadas, la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA necesita satisfacer las necesidades contratando el servicio de auditoría del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 del 2019 del Ministerio del trabajo.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones parala vigencia 2023.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

### 2.1. OBJETO

"**CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA- CORMAGDALENA**"

.

### 2.2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad con los artículos 2.2.4.6.29 y 2.2.4.6.30 del Decreto 1072 de 2015 expedido por el Ministerio del trabajo y el alcance de esta, determina que el empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo que se requiere:

| Concepto | Observaciones |
|---|---|
| Realizar auditoría interna al Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) y la Resolución 0312 de 2019. Incluyendo planeación, ejecución y entrega de informe. | La auditoría se realizará de forma remota o virtual |

***Tabla No 01***

El contratista deberá desarrollar las siguientes etapas durante la ejecución de la auditoría interna:

Elaboración del plan de auditoría de acuerdo con los artículos del Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6), y Resolución 0312 de 2019, estableciendo los respectivos responsables. Este plan se debe enviar previamente a la entidad, para que sea comunicado dentro de la organización.
Previamente se debe solicitar con tiempo la documentación requerida para la planeación de la auditoría.

Realización de la auditoría, que incluya como mínimo:

a) **Realizar reunión de apertura**
b) **Se realiza verificación de documentos, registros, procedimientos, programas, políticas, normativa legal en SST, desarrollo de actividades, con un muestreo aleatorio, como evidencia del cumplimiento de los requisitos del Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, y la normativa legal aplicable en seguridad y salud en el trabajo.**
c) **Se realiza reunión de cierre, donde se realiza un resumen los posibles incumplimientos y acciones de mejora.**
d) **Elaboración y entrega de la lista de chequeo e informe de auditoría.**

El contratista deberá entregar un informe específico sobre los hallazgos de la auditoria que incluyan los siguientes aspectos: hallazgos y conclusiones, resumen del proceso de auditoría, recomendaciones para la mejora (plan de mejoramiento), planes de acción, declaración de confidencialidad y listas de chequeo.

El profesional requerido para la ejecución del contrato se encuentra descrito en la tabla relacionada a continuación y se deberá demostrar previo a la firma del acta de inicio y por solicitud del supervisor los soportes de formación, requisitos y experiencia de trabajo descrito en la misma tabla, para garantizar que el objeto del contrato sea realizado por personal calificado.

| PROFESIONAL | SOPORTES/ REQUISITOS |
|---|---|
| Profesional universitario con formación como auditor interno en sistemas de gestión incluido el SG-SST, con especialización o maestría en seguridad y saluden el trabajo, salud ocupacional,en salud ocupacional y protección de riesgos laborales, higiene y salud ocupacional y dos (2) años de experiencia profesional relacionada con el objeto contractual. | **a) Diploma y/o acta de grado.**<br>**b) Diploma y/o acta de grado de especialización y/o maestría.**<br>**c) Formación en auditoria interna y sistemas de gestión (incluido el SG-SST).**<br>**d) Certificado del curso de las cincuenta (50) horas que exige el Ministerio del Trabajo en SST debidamente aprobado.**<br>**e) Certificaciones de experiencia para para evidenciar lo solicitado.**<br>**f) Formación en auditoria interna y sistemas de gestión.**<br>**g) Licencia en salud ocupacional en seguridad y salud en el trabajo o en salud ocupacional vigente.** |

***Tabla No 02***

**Nota 1:** Es importante tener en cuenta que en caso de que las certificaciones que acrediten experiencia que hayan sido otorgadas en el exterior, deberán ser aportadas de conformidad con los parámetros establecidos en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.

**Nota 2:** La experiencia profesional se evaluará de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 se computará a partir de la inscripción o registro profesional, para las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social.

**2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 84111603 | 84000000 | 84110000 | 84111600 | 84111603 |
| | Servicios financieros y de seguros | Servicios de contabilidad y auditoria | Servicios de auditoria | Auditoría Interna |

***Tabla No 03***

**2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

Además de las obligaciones legales que se derivan de este contrato, tendrá las siguientes:

a) **Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y especificaciones técnicas descritas en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactadas y las presentadas en la oferta, dentro del plazo estipulado, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen decontratación pública. Por ningún motivo se suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por CORMAGDALENA.**
b) **Ejercer la dirección y el control de las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro de los términos establecidos, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.**
c) **Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de**

la garantía que EL CONTRATISTA constituya.

d) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
e) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de CORMAGDALENA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato ni divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
f) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CORMAGDALENA a través del supervisor del mismo para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
g) Reportar al supervisor cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CORMAGDALENA acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
i) Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley para este tipo de contrato, de conformidad con lo previsto en las normas aplicables dando cumplimiento al previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012.
j) Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo en atención a lo dispuesto en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y al Decreto 1072 de 2015 expedido por el Ministerio del trabajo.
k) Cumplir con todos los requisitos de ley establecidos para este tipo de contratos.
l) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.

**2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

a) Realizar la planeación, ejecución y entrega del informe de la auditoria del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo acorde a los lineamientos y criterios de auditoria establecidos en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019 y las especificaciones técnicas.
b) Realizar la auditoria, con el personal establecido en la Tabla No 02 del presente

estudio previo.

c) **Garantizar durante la vigencia del contrato, la disponibilidad del profesional con los perfiles requeridos en la Tabla No 02, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el cual deberá ser aprobado por el supervisor.**
d) **Entregar el informe de auditoría de manera oportuna como mínimo incluyendo los siguientes aspectos: hallazgos y conclusiones, resumen del proceso de auditoría, recomendaciones para la mejora (plan de mejoramiento), planes de acción, declaración de confidencialidad y listas de chequeo.**
e) **La demás que se requieran para la correcta y oportuna ejecución del contrato, y se desprendan del objeto de este.**

**2.4.3 OBLIGACIONES DE CORMAGDALENA:**

El desarrollo del contrato CORMAGDALENA se obliga a:

a) **Garantizar la disponibilidad de recursos dispuestos para este proceso de contratación.**
b) **Verificar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato a través del supervisor del contrato.**
c) **Realizar único pago previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista aprobado por el supervisor, así como los demás documentos requeridos, y demás trámites administrativos de rigor.**
d) **Liquidar el contrato.**
e) **Designar a un Supervisor del Contrato.**
f) **Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones a seguridad contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar de sus trabajadores y contratistas en los porcentajes de ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012.**
g) **Las demás establecidas en el Artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.**
h) **Tener en cuenta el cumplimiento de los aspectos establecidos en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 Decreto 1072 de 2015 expedido por el Ministerio del trabajo "por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector trabajo…" y la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo "por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".**

## 2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

La ejecución del contrato se llevará a cabo de manera virtual en la Sede Principal de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Barrancabermeja en la Carrera 1 No. 52- 10 Sector Muelle.

## 2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta deinicio y la aprobación del cronograma por parte del supervisor.

## 2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios, conforme con lo dispuesto en el Estatuto general de Contratación Pública y en el Código del Comercio.

# 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación en el presente proceso será la de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial del contrato no excede el diez (10%) del valor de la menor cuantía de la entidad, determinado de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 000401 del 30 de diciembre de 2022 "*Por medio de la cual se fijan las cuantías para la contratación de Cormagdalena en la vigencia fiscal 2023*".

La Corporación establecerá en la invitación del proceso las nuevas disposiciones del Decreto 1860 de 2021, especialmente las relacionadas con las obligaciones de las partes, el cronograma del proceso, términos de subsanación, factores de desempate y procedencia de la limitación de la convocatoria a Mipymes, en caso que se reúnan los presupuestos normativos.

## 4. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6 1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

Por lo expuesto, CORMAGDALENA publicará en documento anexo al presente estudio, el respectivo estudio económico del sector conforme con el objeto y alcance del proceso.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

**El valor del presente contrato asciende a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 2.481.051) IVA INCLUIDO.**

A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se tomaron las cotizaciones de varias empresas presentadas por los proveedores relacionados a continuación.

| Concepto | Cantidad | AMET SOLUCIONES AMBIENTALES Y SGSST S.A.S | ONE SOLUCIONES | HSEQ ESTRATEGIAS | GEOS | Promedio valor unitario (Incluido IVA) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Valor Unitario (Incluido IVA) | Valor Unitario (Incluido IVA) | Valor Unitario (Incluido IVA) | Valor Unitario (Incluido IVA) | |
| Servicio de Auditoría Interna virtual/ remoto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | 1 | $2.100.000 | $1.513.680 | $2.975.000 | $3.335.525 | $2.481.051 |

*Tabla No 04*

**NOTA 1:** el valor de la propuesta no podrá superar el monto total del presupuesto oficial,so pena de rechazo del ofrecimiento.

**NOTA 2:** En el presupuesto oficial estimado están incluidos todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que se resulte del presente proceso de selección.

**EL VALOR DE LA PROPUESTA NO PODRÁ SUPERAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PROCESO, SO PENA DERECHAZO DEL**

## OFRECIMIENTO.

### 5.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CORMAGDALENA para la atención del compromiso derivado del presente proceso cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal así:

| CONCEPTO | CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |
|---|---|---|
| Servicio de Auditoría Interna virtual/ remoto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | CDP 202300421 del 24 de abril de 2023 | $ 2.700.000<br>IVA INCLUIDO |

***Tabla No 05.***

### 5.2. FORMA DE PAGO

CORMAGDALENA pagará en un único pago el valor del contrato cumplidas las siguientes condiciones: i) entrega del informe de auditoría y los anexos objeto del presente contrato ii) la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y, iii) constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

El pago queda supeditado al informe a satisfacción que evaluará el supervisor.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores al momento en que EL CONTRATISTA radique la correspondiente cuenta de cobro o factura, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por CORMAGDALENA para el pago, que a continuación se definen:

Constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de CORMAGDALENA con el objeto y las obligaciones pactadas, acompañada de la solicitud de desembolso.

Entrega del informe final de auditoría con cumplimiento de los requisitos descritos en las especificaciones

técnicas.

Copia de la planilla, comprobantes de pago de las contribuciones o certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, al Sistema de Seguridad Social Integral de salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a lo prescrito en las normas laborales, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y demás normas aplicables.

EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura a CORMAGDALENA. (NIT 829.000.127-4).

No obstante, lo anterior, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC, establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

### 6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes considerados como la aptitud del proponente para participar en el Proceso de Contratación están referidos a su capacidad jurídica y experiencia habilitante. De acuerdo con lo anterior y considerando la modalidad de selección, la Corporación estableció unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que se evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos y experiencia habilitante de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

| | |
|---|---|
| a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la InvitaciónPública. | HÁBIL /NOHÁBIL |
| b. Verificación de experiencia general: Cumplimiento de los requisitos exigidosde conformidad con lo establecido en la Invitación Pública. | HÁBIL /NOHÁBIL |

***Tabla No 06.***

### 6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros, los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. **Carta de presentación de la oferta.**
2. **Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponentes personas jurídica. El objeto social debe incluir actividades similares a las del objeto de la invitación.**
3. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente si es persona natural o del representante legal si el proponente es persona jurídica.**
4. **Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.**
5. **Información sobre consorcios y uniones temporales (Cuando corresponda).**
6. **Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la empresa si se trata de persona jurídica.**
7. **Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa si se trata de persona jurídica.**
8. **Antecedentes judiciales del Representante Legal y de la empresa si se trata de persona jurídica.**
9. **Certificado de pago aportes parafiscales - Ley 789 de 2002.**
10. **El Proponente deberá adjuntar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Colombia, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la ley 2097 de 2021.**

LOS ANTERIORES REQUISITOS SERÁN DESARROLLADOS EN EL DOCUMENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA.

### 6.1.2.REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

#### 6.1.2.1. EXPERIENCIA HABILITANTE

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán certificar de máximo DOS (2) contratos terminados, los cuales sumados deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial total establecido.

Si el oferente es un consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes del oferente plural debe acreditar su experiencia CORMAGDALENA tendrá en cuenta la suma de los contratos acreditados por cada uno de los integrantes. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- **Nombre o razón social de la empresa Contratante.**
- **Nombre o razón social del Contratista.**
- **Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.**
- **Objeto del contrato.**
- **Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación, (día, mes y año)**
- **Plazo de ejecución del contrato**
- **Fecha de expedición de la certificación, (día, mes y año)**
- **Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación.**
- **Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo**
- **Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente**
- **Cargo y firma de quien expide la certificación.**

En el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola contratación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el FORMATO correspondiente en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo formato.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el formato correspondiente y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Será válida la experiencia de los socios de una persona jurídica cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Para el efecto, el socio deberá cumplir con lo establecido en el presente documento para efectos de la acreditación de la experiencia habilitante solicitada.

Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas que hayan contratado con la firma que se presenta como proponente en el proceso de selección. No se aceptarán auto certificaciones entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Los contratos que hayan sido objeto de cesión, solamente se tendrán en cuenta de acuerdo con el porcentaje que acredite haber ejecutado el proponente.

CORMAGDALENA podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia. Si no se acredita como mínimo la experiencia exigida en el presente numeral, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, el proponente será considerado como NO HÁBIL.

**- Criterio diferencial para Mipymes en el Sistema de Compras Públicas**: en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten ya sea en forma individual o como integrantes de un proponente plural, que tienen la calidad Mipyme, podrán acreditar la experiencia aquí solicitada hasta con dos (2) contratos que cumplan con las especificaciones señaladas.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme bajo los criterios dispuestos en la normatividad vigente sobre la materia y siempre que dicho integrante tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La calidad de Mipyme se acreditará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota: en caso de que la convocatoria resulte limitada a Mipymes, no aplicará lo dispuesto en relación con el presente criterio diferencial, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

### 6.1.2.2. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá ofrecer un servicio que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio previo, en caso contrario se le considerará NO HÁBIL.

Para tal efecto, el proponente deberá manifestar el cumplimiento íntegro e irrestricto de dichas especificaciones de acuerdo al Formato de Carta de Presentación de la propuesta.

El proponente adjudicatario se obliga con CORMAGDALENA a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento, las cuales son inmodificables y de obligatorio cumplimiento, y sin que se requiera la presentación de documento adicional para acreditar el cumplimiento de este requisito en la presentación de la propuesta.

Para la respectiva verificación, únicamente se tendrá en cuenta la manifestación que, respecto a este tema, se encuentra incorporada en el Formato No. 1 - “Carta de Presentación de la Propuesta.

## 7. PROCESO SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a MiPymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

> *"(…) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales ndependientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

*(…) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*(…) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (…) Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (…)".*

De acuerdo con el primer requisito establecido en el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a Mipyme corresponde a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($457.297.264)1 vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - en el portal de contratación SECOP II, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso aquí señalado es menor a dicho umbral, se concluye que el presente proceso de selección ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES, por cuanto se encuentra en el umbral de referencia.

**8. FACTORES DE EVALUACIÓN:**

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con /as condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*, para lo cual se tendrá en cuenta la reglade subsanabilidad contenida en el numeral 5 ibídem en concordancia con lo dispuesto en el artículo5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

[1] HTTPS://LICITARCONELESTADO.COM/WP-CONTENT/UPLOADS/2022/02/UMBRALES_MIPYMES_2022_2023.PDF

Así las cosas, la evaluación se realizará teniendo en cuenta **EL MENOR VALOR TOTAL OFERTADO, - OFERTA ECONÓMICA.** Se verificará que este valor sea el producto de la suma de los valores unitarios multiplicado por las cantidades. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética del valor total, realizando la operación indicada. **NO HABRÁ LUGAR A CORRECCIONES DEL VALOR UNITARIO**. Realizada la operación anterior, si a ello hubiere lugar, se determinará cuál fue la propuesta de **MENOR VALOR**. (**Deberá entregar diligenciado el Anexo Oferta Económica).**

Los valores de la oferta económica del proponente que se seleccione en el desarrollo del proceso serán los precios que regirán la ejecución del contrato, este valor se tomará para efectos de la calificación, pero la adjudicación se efectuará por el menor valor total ofertado por el proponente adjudicatario.

El proponente deberá tener en cuenta su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

CORMAGDALENA efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, CORMAGDALENA no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada las propuestas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, CORMAGDALENA dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS**

Por error aritmético se entiende aquel en el que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por CORMAGDALENA y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica.

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas establecidas en el pliego de condiciones de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

Nota: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias, de conformidad con el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. Por tal razón, para efectos de dar aplicación a los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso.

**PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

## 9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se prevén como causales de rechazo, las siguientes:

a) **La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.**
b) **La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).**
c) **Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.**
d) **Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envié por correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación.**
e) **Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos objeto de**

verificación.

f) Cuando el proponente no cumple con todas las calidades mínimas exigidas para participar, ni ofrece o cumple con todas las especificaciones o requerimientos técnicos habilitantes establecidos en la presente invitación.
g) Encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación señaladas en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
h) Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
i) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el presente proceso, como en el caso de sociedades con socios comunes.
j) Cuando el Representante Legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
k) Cuando el proponente, habiendo sido requerido por la Corporación no subsane dentro del término fijado por la Entidad, las inconsistencias o errores de su oferta, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas.
l) La presentación de propuestas parciales o alternativas.
m) Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial o cuando se supere el valor techo por ítem establecido en el formato de ANEXO-OFERTA ECONÓMICA.
n) Cuando el proponente no se encuentre al día en el pago de aportes a la seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007, o cuando no se aporte la certificación que acredite el cumplimiento de esta obligación dentro del plazo máximo que otorgue la Entidad para el efecto.
o) Cuando los precios de la propuesta sean artificialmente bajos.
p) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a la Corporación en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.
q) Cuando la documentación no se presente de conformidad con lo establecido las normas legales vigentes que regulan la presentación de documentos expedidos en el exterior, en caso de ser necesario.
r) No presentar la propuesta económica en pesos colombianos y de acuerdo con lo solicitado en la oferta económica.
s) No presentar la oferta económica
t) Cuando se presenten oferta con forma de pago diferentes a las establecidas.

## 10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Para ello la entidad desarrolló el

análisis respectivo así:

| NUMERO | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DE RIESGO | CATEGORIA | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADO | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | Persona responsable por implementar el tratamiento | FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORIA | | | | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD CUANDO |
| 1 | General | Interno | Planeación | Económico | Riesgos de fluctuación de precios del mercado del servicio a contratar | Declaración desierto del proceso | 3 | 4 | 7 | Alto | Solicitante de la necesidad | Realizar los estudios de mercado contemplado el nivel regional y nacional | 2 | 3 | 5 | Medio | SI | Solicitante de la necesidad | Al elaborar estudios previos | Revisión de estudio de mercado acorde a las necesidades contemplado las necesidades nacionales y regionales | Una vez se elabores el estudio de mercado |
| 2 | General | Interno | Contratación | Operacional | Riesgo de la no firma el contrato | Atraso en los cronogramas de la corporación y planes de trabajo | 3 | 4 | 7 | Alto | Grupo de contratación | Solicitar de manera oportuna los requisitos | 1 | 5 | 6 | Alto | SI | Grupo de contratación/ Solicitante de la | Al aceptar la oferta | Revisión y seguimiento al Cumplimiento del requerimiento por parte del | Una vez se realiza la calificación de la oferta, |
| 3 | General | Interno | Contratación | Operacional | Riesgo de que el contratista no entregue las garantías correspondientes | Atraso en los cronogramas de la corporación y planes de trabajo | 2 | 5 | 7 | Alto | Grupo de contratación | Definir en el estudio previo las necesidades de garantías y solicitarlos de manera oportuna | 1 | 4 | 5 | medio | SI | Grupo de contratación/ Solicitante de la necesidad | Al aceptar la oferta | Revisión y seguimiento al Cumplimiento del requerimiento por parte del contratista | Una vez se presenta la aceptación de la oferta |
| 4 | General | Interno | Contratación | Operacional | Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato. | Atraso en los cronogramas de la corporación y planes de trabajo | 2 | 3 | 5 | Medio | Planeación | Realizar seguimiento y acompañamiento a la expedición del registro presupuestal | 1 | 3 | 4 | Bajo | SI | Planeación | Al aceptar la oferta | Revisión y seguimiento al Cumplimiento a la expedición de RP | Una vez se presenta la aceptación de la oferta |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgos por incumplimiento del objeto contractual | Retraso en los cronogramas de ejecución de la entidad - incumplimiento de los requisitos normativos | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Seguimiento al proceso contractual | 2 | 3 | 5 | Medio | SI | Contratista - Supervisión | Durante la ejecución del proyecto | Supervisión del contrato En caso de incumplimiento reiterativo hacer efectivas las garantías | Durante la ejecución del contrato |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgos por cambio en la normatividad que modifique los parámetros técnicos del estudio previo | Retraso en los cronogramas de ejecución de la entidad - incumplimiento de los requisitos normativos | 1 | 3 | 4 | Bajo | Solicitante de la necesidad | Seguimiento al proceso contractual y los requerimientos normativos | 1 | 3 | 4 | Bajo | SI | Solicitante de la necesidad | Durante la ejecución del proyecto | Seguimiento a la normatividad específica objeto del contrato | Durante la ejecución del contrato |

| NUMERO | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DE RIESGO | CATEGORIA | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADO | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | Persona responsable por implementar el tratamiento | FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORIA | | | | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD CUANDO |
| 7 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de perfiles establecidos para la ejecución del contrato | Retrasos en la ejecución del contrato y en el seguimiento de la ejecución del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Verificación de los requisitos antes y durante la ejecución del proceso | 3 | 2 | 5 | Medio | SI | Supervisor | Durante la ejecución del proyecto | Seguimiento a la normatividad específica objeto del contrato En caso de incumplimiento reiterativo hacer efectivas las garantías | Durante la ejecución del contrato |
| 8 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo de divulgación de información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades | Se pueden generar afectaciones a nivel misional y legal en la entidad | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Supervisión del contrato | 3 | 3 | 6 | Alto | SI | Supervisor - Contratista | Durante la ejecución del proyecto | Supervisión del contrato y hacer efectivas las garantías | Durante la ejecución del contrato |
| 9 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgos de bajos niveles de calidad en la elaboración e informes establecidos en las condiciones técnicas | Mala calidad en la prestación del servicio, informes, e incumplimiento normativo | 4 | 4 | 3 | Alto | Contratista | Supervisión del contrato | 3 | 2 | 5 | medio | SI | Supervisor - Contratista | Durante la ejecución del proyecto | Supervisión del contrato y hacer efectivas las garantías | Durante la ejecución del contrato |
| 10 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo de accidentes laborales durante la ejecución del proyecto | Demoras en los procesos, posibles consecuencias legales con la entidad | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista | Contar con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la normatividad Y actividad específica | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Contratista | Durante la ejecución del proyecto | En caso de incumplimiento de obligaciones en SG-SST hacer efectivas las garantías. | Durante la ejecución del contrato |
| 11 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo de daño en los equipos empleados para la ejecución del contrato | Demoras en el proceso y afectación en la calidad del servicio | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Solicitar al contratista el cumplimiento de sus mantenimiento | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | Supervisor - Contratista | Durante la ejecución del proyecto | En caso de incumplimiento de obligaciones por fallas en los equipos hacer efectivas las garantías | Durante la ejecución del contrato |
| 12 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por la terminación anticipada del contrato | Común acuerdo, incumplimiento del contrato. | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista - Entidad | Supervisión y seguimiento al contrato. | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | Supervisor - Contratista-Entidad | Durante la ejecución del proyecto | Supervisión del contrato | Durante la ejecución del contrato |

## 11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### 11.1. Garantía de seriedad de la propuesta

De conformidad con el artículo 7o. de la Ley 1150 de 2007 y atendiendo el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, y la naturaleza del objeto del contrato NO se pedirá la presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

### 11.2. Garantía Única de Cumplimiento

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de incumplimiento y de defectuosa calidad del servicio contratado. Por esta razón EL CONTRATISTA se debe comprometer a constituir a favor de CORMAGDALENA y a satisfacción del mismo,a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo2.2.1.2.3.1.7 numeral 3, y el artículo 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

a) ***Cumplimiento:*** **Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.**

b) **Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.**

c) **Salarios y prestaciones Sociales: Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto total, por el término de ejecución contractual y tres (3) años más.**

Se estima la inclusión de éstos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señaladas, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo de contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación personal para la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad conla fecha de iniciación del contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna delas inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la normatividad contractual.

## 12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión para el presente contrato efectuará el seguimiento y control de la ejecución de este, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de contratación de CORMAGDALENA y será realizada por el profesional especializado código 2028 grado 16 del área de Talento Humano de la Secretaria General o a quien el ordenador del gasto designe quien velará por los intereses de la Entidad en procurade que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

a) **Vigilar, verificar y certificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.**
b) **Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente la ejecución de la misma.**
c) **Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s).**
d) **Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA.**
e) **Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.**
f) **Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.**
g) **Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.**

## 13. ACUERDOS COMERCIALES

Las contrataciones bajo la modalidad de mínima cuantía no están cubiertas por los Acuerdos Comerciales.

**14.** VINCULACIÓN AL PLAN DE ADQUISICIONES DE CORMAGDALENA

Se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia fiscaldel año 2023.

**15.** FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021 establece "En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Teniendo en cuenta el objeto de la contratación y el alcance de las obligaciones, así como lo establecido en el análisis del sector en el cual no se identificaron grupos de especial protección para la ejecución del contrato a celebrar, no se considera procedente la provisión de este servicio por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Atentamente,

Firmado digitalmente por ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO

**ALVARO REDONDO CASTILLO**
Secretario General

Apoyo: Galma Rojas– Secretaria General
Melva Rojas Contratista-Secretaria General